

Constancia Secretarial: Manizales, 28 de julio de 2020. A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del citado Bryan Darío Arias Muller allegó poder dentro del proceso radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00032-00.

Sírvase proveer,

Nancy Betancur Raigoza
Secretaria.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de julio de 2020

Advertido que el interesado Bryan Darío Arias Muller por intermedio de apoderado allegó poder, conforme lo establece el inciso 2º del artículo 301 del CGP se tendrá notificado por conducta concluyente del auto que ordenó declarar abierto el proceso de sucesión intestada por los bienes dejados por la causante Clara Elisa Ortiz de Arias a partir del 23 de julio de 2020 fecha de presentación del poder en el Centro de Servicios Judiciales.

Los términos de notificación y traslado comenzarán a correr a partir de la ejecutoria de la presente providencia de conformidad con el artículo 91 ídem para que den cumplimiento a lo reglado por el artículo 492 del mismo código en concordancia con el artículo 1289 del C.C.

Se reconocerá personería al apoderado judicial.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente del auto que ordenó declarar abierto el proceso de sucesión intestada por los bienes dejados por la causante Clara Elisa Ortiz a Bryan Darío Arias Muller a partir del 23 de julio de 2020 fecha de presentación en la plataforma virtual del Centro de Servicios Judiciales.

Los términos de notificación y traslado comenzarán a correr a partir de la ejecutoria de la presente providencia conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Tomás Felipe Mora Gómez, identificado con T.P. 152.413 del C.S.J para representar los intereses de sus mandantes en los términos del poder conferido.

Por secretaría permítase el acceso virtual del expediente al apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a75e7d33f4c0cc0a3cbe38181aa99682c0bc62bb1a9b72b7e80313f08319b**

Documento generado en 28/07/2020 02:35:22 p.m.